

FESOLOGIAN 14986

VISTO:

El expediente CO-0062-01058126-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, en un de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

- Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para ejecutar el arreglo, nivelado y ripiado de calle 1° de Mayo en el tramo comprendido entre la altura del 5.900 hasta el 6.000, inclusive.
- Art. 2°: De resultar favorables los estudios referidos en el artículo 1° el Departamento ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.-
- <u>Art. 3º:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- <u>Art. 5°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas